

50445

Quito, 29 de Noviembre del 2012

Quito
fl. 2
c/p

ESCRITURA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
29 NOV. 2012
Registro de Compañías

Presente.-

DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ, abogado en libre ejercicio, portador de la matrícula profesional 8686 C.A.P, ante Ustedes con los debidos respetos comparezco, digo y solicito:

UNO.- Adjunto a la presente sírvase encontrar la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte de Junio del dos mil doce, ante DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Noviembre del dos mil doce, la misma que se la realizó de la siguiente manera: el señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES y su cónyuge la señora TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ, ceden y transfieren veinte participaciones de las veinte participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita SARA ALEXANDRA URGILES DILLON

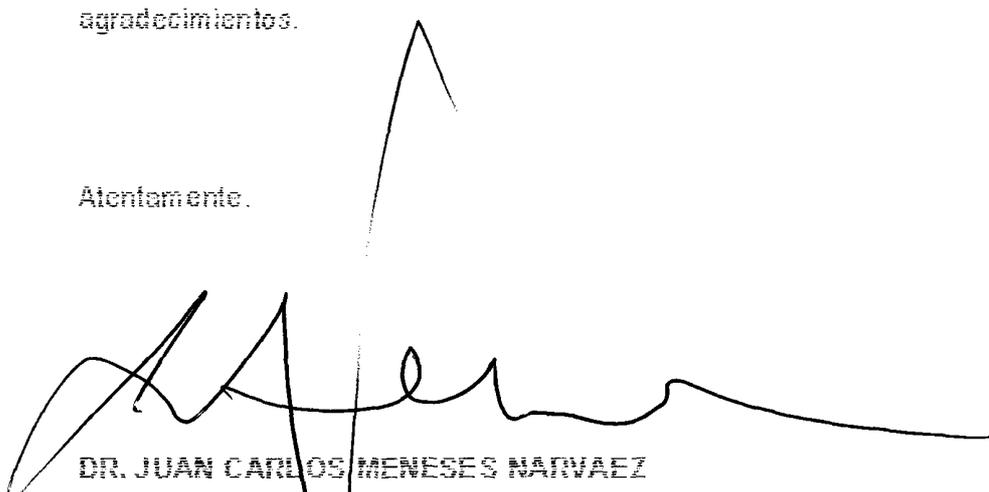
Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Superintendencia de
Compañías
29 NOV. 2012
CAU

Se servirá conferirme una nómina de socios actualizada de la compañía
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO
COMPAÑIA LIMITADA.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente, anticipo mis
agradecimientos.

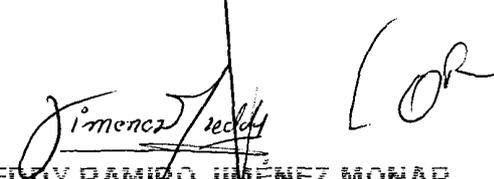
Atentamente.



DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ

MAT. 8686 C.A.P

TELF: 3214649 / 091144957



FREDDY RAMIRO JIMENEZ MONAR

GERENTE

C.C. 1708205883

Ingresos cesión
de participaciones;
objeto remito
04/12/2012
✓



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 8435



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE SERALBO COMPAÑIA
LIMITADA

OTORGADA POR:

ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES Y SRA

A FAVOR DE:

SARA ALEXANDRA URGILES DILLON

CUANTIA:

20,00 USD

C. R.

DI 3 COPIAS

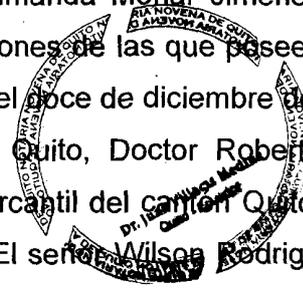
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte de Junio del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES y su cónyuge la señora TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte la señorita SARA ALEXANDRA URGILES DILLON, soltera; por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES, quien es de nacionalidad venezolana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón

Quito, provincia de Pichincha; a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES y su cónyuge la señora TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte la señorita SARA ALEXANDRA URGILES DILLON, soltera; por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES, quien es de nacionalidad venezolana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de junio del dos mil dos. b) Mediante escritura celebrada el trece de marzo del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, se realiza la siguiente cesión de participaciones: UNO.- El señor Freddy Ramiro Jiménez Monar ceden a favor de la señora María Jacqueline Zambrano ciento sesenta participaciones; a favor del señor Wilson Rodrigo Gales



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

cientos sesenta participaciones; y, a favor del señor Xavier León Tapia treinta y ocho participaciones de las trescientas noventa y ocho participaciones que tiene en la compañía, reservándose para sí cuarenta participaciones; y, DOS.- El señor Jaime Augusto Molina Figueroa y la señora Josefina Cumandá Monar Jiménez ceden a favor del señor Xavier León Tapia dos participaciones de las que posee es decir una cada uno, c) Mediante escritura celebrada el doce de diciembre del año dos mil siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, se realiza la siguiente cesión de participaciones: UNO.- El señor Wilson Rodrigo Galeas cede a favor del señor Freddy Ramiro Jiménez Monar ciento sesenta participaciones de las ciento sesenta que posee; DOS.- La señora María Jacqueline Zambrano cede a favor del señor Freddy Ramiro Jiménez Monar ciento sesenta participaciones de las ciento sesenta que posee; TRES.- El señor Xavier León Tapia cede a favor del señor Alfredo Enrique Navas Morales veinte participaciones de la cuarenta que posee; CUATRO.- El señor Xavier León Tapia cede a favor de la señorita Irene del Pilar Jiménez veinte participaciones de las veinte que le quedaban; d) La Junta General Universal de Socios, celebrada en la ciudad de Quito el cinco de Junio del dos mil doce, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la Cesión y Transferencia de Participaciones de la siguiente forma: UNO.- El señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES y su cónyuge la señora TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ, ceden y transfieren veinte participaciones de las veinte participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita SARA ALEXANDRA URGILES DILLON.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- En base a los antecedentes señalados el señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES y su cónyuge la señora TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ, ceden y transfieren veinte participaciones de las veinte participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita SARA ALEXANDRA URGILES DILLON; tal como aparece en el Acta de Junta General Universal que se adjunta como habilitante. Por su parte la CESIONARIA acepta sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor; en



virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| NOMBRE DEL SOCIO | CAPITAL | No. PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|------------------|----------------------------|
| Freddy Ramiro Jimenez MOnar | U. S. 360 | 360 |
| Irene del Pilar Jimenez Morales | U.S. 20 | 20 |
| Sara Alexandra Urgiles Dillon | U.S. 20 | 20 |
| TOTAL | U. S. 400 | 400 |

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha cinco de Junio del dos mil doce, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones. QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirá el Certificado a favor de la CESIONARIA.- SEXTA. Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el señor Doctor Juan Carlos Meneses Narváez, abogado en libre ejercicio profesional, portador de la matrícula número ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada una de las solemnidades que el caso requiere; y leída que les fue



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido; firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-


ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES

c.c. 1421271219


TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ

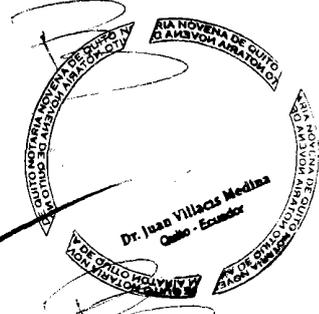
c.c. 1711294445


SARA ALEXANDRA URGILES DILLON

c.c. 1716343411


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

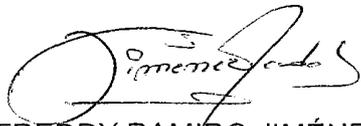


4

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE
ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA**

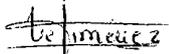
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA, ubicado en la Avenida Amazonas N24-17 y Wilson, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: Freddy Ramiro Jiménez Monar, propietario de 360 participaciones; Irene del Pilar Jimenez Monar, propietario de 20 participaciones, y; Alfredo Enrique Navas Morales, propietario de 20 participaciones. Se deja constancia que se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital de la compañía, es decir ochocientas participaciones de la Compañía, siendo mayoría de la misma habiendo quórum para dicha reunión. Preside la Junta su titular el señor Freddy Ramiro Jiménez Monar, y como Secretaria la señora Irene del Pilar Jimenez Monar. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios se constituyen en una Junta General Universal. Por Secretaría, se da a conocer a los socios el único punto del orden del día a tratarse en la presente Junta esto es: - AUTORIZACION A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, el señor ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES y su cónyuge la señora TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ, ceden y transfieren veinte participaciones de las veinte participaciones que poseen en la compañía a favor de la señorita SARA ALEXANDRA URGILES DILLON; por lo que amparados de lo señalado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, ponen en consideración de los socios este hecho. Luego de analizada dicha autorización de cesión de participaciones. No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerando el Presidente solicita la elaboración de la presente Acta, la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que es aprobada por unanimidad,

firmando para constancia y aceptación de lo aquí resuelto todos los socios en
unidad de acto; cuando son las 16H00 se levanta la Junta.



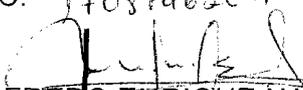
FREDDY RAMIRO JIMÉNEZ MONAR

C.C. 1708205883



IRENE DEL PILAR JIMENEZ MONAR

C.C. 170814630-1



ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES

C.C. 1721271219



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INVERSIONISTA** V4448Y2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAVAS ORTEGA GUSTAVO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORALES MORENO TRINA DE LA GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-09-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-12**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL JAMA DEL LEGAL ALCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CÉDULA No. **172127121-0**

IDENTIDAD SEX
 APELLIDOS Y NOMBRES **NAVAS MORALES ALFREDO ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Venezuela**
 Carrera **Caracas**
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-28**
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
TANIA CATERINE MOLINA GONZALEZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

151-0031 **1721271219**
 NÚMERO CÉDULA

NAVAS MORALES ALFREDO ENRIQUE

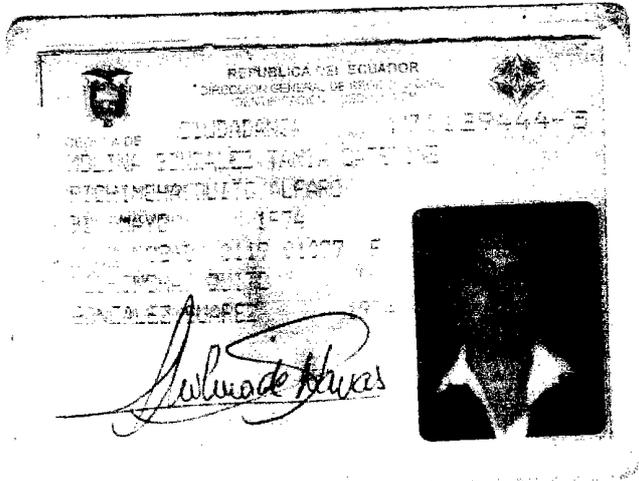
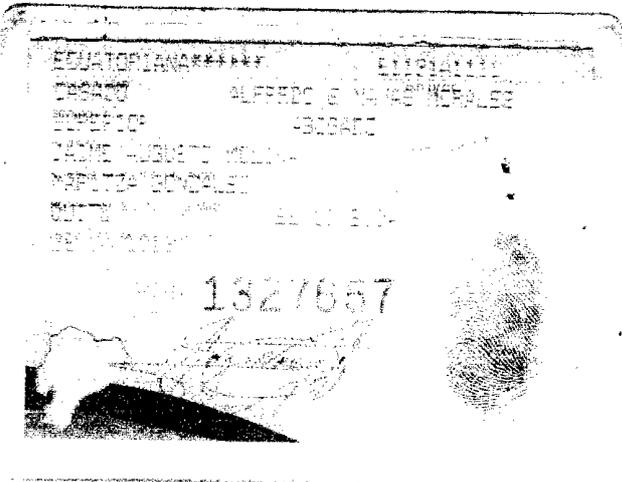
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO
 PARROQUIA Eduardo Rodríguez ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS ANTERIORES **2-0 JUN 2017**
 QUITO

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

2220030
NÚMERO

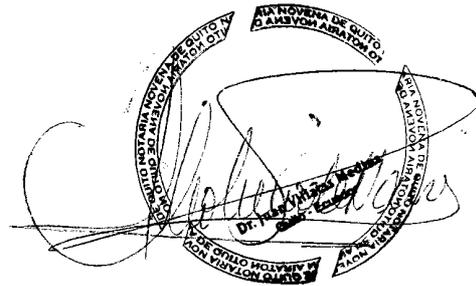
1711294445
CÉDULA

MOLINA GONZALEZ TANIA CATERINE

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (S)..... 20 JUN 2011
Quito,.....
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
NOTARIO MENOR DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO PARTICULAR

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URGILES LEONARDO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON MONICA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16


DIRECTOR GENERAL

Sara Urgiles D.
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171634341-1

APELLIDOS Y NOMBRES
URGILES DILLON
SARA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SARA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0197
NÚMERO

1716343411
CÉDULA

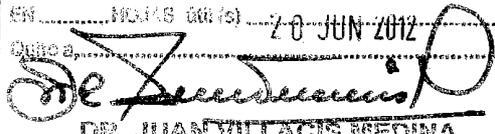
URGILES DILLON SARA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Sara Urgiles D.

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN NOTAS 001(s) 20 JUN 2012
Quito

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO (S)

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE SERALBO COMPAÑIA LIMITADA. Otorgada por: ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES Y SRA. A favor de: SARA ALEXANDRA URCILES DILLON, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Septiembre del dos mil doce.-

**NOTARIA NOVENA**
Quito

De [Signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)



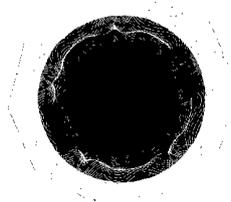


RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO CIA. LTDA., otorgada por FREDDY RAMIRO JIMENEZ MONAR Y OTROS, ante el suscrito Notario, con fecha cuatro de abril de dos mil dos; tomé nota de la celebración de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por ALFREDO ENRIQUE NAVAS MORALES Y SRA., a favor de SARA ALEXANDRA URGILES DILLON, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito Encargado, con fecha veinte de junio del año dos mil doce.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil doce.-


**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO**

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO**
**DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO**


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Dr. Fabián E. Solano P.
Junta - Ecuador





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1872 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio del dos mil dos, a fs. 1607, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía “SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de junio del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, veinte y uno de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Rubén Aguirre López
r.t.

